

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**EXPEDIENTE EXP034/2017/19: Servicios de asesoramiento técnico para la contratación de las obras, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de pasarela sobre la Autovía CA-32 para conexión peatonal y bicicletas desde el apeadero Las Aletas a la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 7 de septiembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Jefe de Servicio de Obras y Proyectos, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª empresa.- TÉCNICAS GADES, S. L.
- 2ª empresa.- INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, S. L
- 3ª empresa.- GIMÉNEZ-CUENCA CONSULTORES S. L
- 4ª empresa.- DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S. L

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa TÉCNICAS GADES, S. L., NIF B11061918, por un importe de 24.995,50 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 30.244,55 € (treinta mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) y un periodo de ejecución desglosado en las siguientes fases:

- Asistencia técnica en fase de licitación de las obras: 2 meses desde la firma del contrato, ampliable en caso de necesidad, hasta la finalización del proceso selectivo.
- Dirección de obra: 6 meses, en función de necesidades de la Universidad de Cádiz o los agentes implicados.
- Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de obras: 6 meses, en función de necesidades de la Universidad de Cádiz o los agentes implicados.

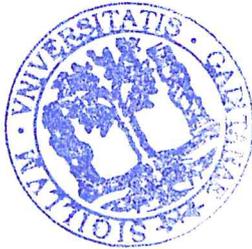
Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

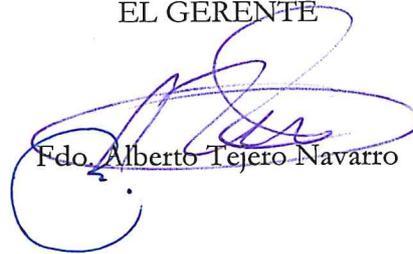
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 28 SEP 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



  
Fdo. Alberto Tejero Navarro